



La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Estatal y de la Dirección de Fortalecimiento Educativo, **CONVOCAN** a la población en general que deseen realizar estudios en los **Centros de Capacitación para el Trabajo**, que requieran la **exoneración de pago** en los cursos de: *Computación, Comercio, Corte y Confección, Belleza, Idiomas, Música, Danza y Baile, Prótesis, Dental, Auxiliar de Educadoras, Artes Culinarias, Gerenciamiento y Administración de Negocios, Promotores y Gestores del Patrimonio Cultural y Natural de Chiapas*; y el otorgamiento de la exoneración será de acuerdo a las siguientes:

#### BASES

- Presentar formato oficial de solicitud en las fechas señaladas de la presente convocatoria.
- El porcentaje otorgado de exoneración será del 50% (Inscripción y colegiatura).

#### PARA OBTENER UNA BECA POR EXONERACIÓN, DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES SIGUIENTES:

##### I.- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS DE NUEVO INGRESO

*Presentar en original y copia los siguientes documentos:*

- Acta de nacimiento (expedida de 2014 a 2019).
- Certificado de estudios de primaria o secundaria y/o boleta o constancia del grado inmediato superior.
- Comprobante de domicilio de agua o luz.
- Si es mayor de edad presentar credencial del INE actualizada.
- Una fotografía tamaño infantil reciente (color o blanco y negro).
- Los centros educativos foráneos que realicen este trámite deberán certificar la documentación correspondiente (copias).

##### II.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA POR EXONERACIÓN

- Los interesados deberán acudir al *Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos* de la Dirección de Fortalecimiento Educativo con domicilio en la 9ª. Sur Oriente Núm. 2930 esquina Boulevard Lic. Pablo Salazar Mendiguchía, Colonia Santa María la Ribera de esta ciudad capital o consultar en la página [www.educacionchiapas.gob.mx](http://www.educacionchiapas.gob.mx) en el apartado de convocatorias.
- Se entregará una solicitud de exoneración por familia.
- Los participantes deberán llenar la solicitud de puño y letra.
- Las solicitudes de exoneración se entregarán en horario de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.
- Los Centros de Capacitación para el Trabajo foráneos, deberán tramitar las exoneraciones correspondientes a partir de la recepción de la presente convocatoria.



### III.- REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE BECA POR EXONERACIÓN

Presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Solicitud oficial debidamente requisitada.
- Original de la boleta y/o constancia de estudios del curso en cuestión, con promedio mínimo de 8.0.
- Una fotografía tamaño infantil reciente (color o blanco y negro).
- Copia del oficio de exoneración del período anterior sellado, con fecha y firma de recibido del centro educativo en cuestión.

### IV.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN DE BECA POR EXONERACIÓN

- Los alumnos ya beneficiados con beca por exoneración que soliciten renovación, deberán acudir al Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos o consultar en la página [www.educacionchiapas.gob.mx](http://www.educacionchiapas.gob.mx) en el apartado de convocatorias.
- Las renovaciones de exoneraciones estarán sujetas a las disposiciones de la presente convocatoria.
- No se considera renovación cuando el alumno solicite cambio de adscripción de escuela.
- Los participantes deberán llenar la solicitud de puño y letra.

El Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos, considerando las bases de la convocatoria verificará, analizará y ubicará al alumnado de acuerdo a la solicitud presentada, toda vez que cumpla con la totalidad de los requisitos.

El Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos, **CONSIDERANDO** la Resolución Administrativa de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del **Punto Segundo en su Párrafo II que a la letra dice:** Otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total del alumnos inscritos en el plan de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario. Las becas consistirán en la exoneración del pago parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura que haya establecido el particular.

La vigencia de la beca por exoneración corresponderá al tiempo que dure el curso, siempre y cuando cumplan con los requisitos de renovación del curso solicitado.

La Secretaría de Educación, no contrae compromiso alguno en los casos siguientes:

- Que no se solicite la beca por exoneración en el período correspondiente.
- Que el alumno no tenga el promedio mínimo de 8.0 para realizar la renovación.
- La comisión dictaminadora será la responsable del otorgamiento de la beca por exoneración, así como de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

La entrega de los oficios correspondientes de beca por exoneración, se otorgarán en la oficina de la Dirección de Fortalecimiento Educativo.

**LAS BECAS POR EXONERACIÓN SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y EL TRÁMITE ES GRATUITO.**

  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTATAL

**MRO. MARCO ANTONIO MORALES VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN ESTATAL

